

CAPÍTULO II De los actos de Culto

REGLA nº 27:

La Hermandad celebrará los actos de culto que a continuación se expresan:

§ 1. A María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos Coronada:

- a) El día siete de octubre, la Santísima Virgen del Rosario estará expuesta en devoto Besamanos. A juicio de la Junta de Gobierno, el Besamanos podrá ser ampliado en algunos días más.
- b) El día siete de octubre, Función Solemne en la Festividad de Nuestra Señora la Virgen María del Rosario.
- c) En el mes de octubre se celebrará un Septenario, que terminará con Función Principal de Instituto, en la que se realizará por los hermanos Protestación de Fe, en la forma y con la solemnidad que se detallan en el Anexo III de estas Reglas.
- d) El día 1 de noviembre, Solemnidad de Todos los Santos, o en su defecto el último domingo del mes de octubre, en su madrugada, la imagen de la Santísima Virgen del Rosario saldrá por las calles de nuestra feligresía en Rosario de la Aurora. En esta celebración se conmemorará la Coronación Canónica de nuestra Amantísima Titular, la cual tuvo lugar el 31 de octubre de 2004. A juicio de la Junta de Gobierno podrá finalizar el rezo del Santo Rosario con la celebración de la Santa Misa en otro templo de la feligresía distinto al de nuestra sede canónica, tras la cual, la Santísima Virgen regresará a su capilla.
- e) Las misas que la Hermandad celebre en el mes de mayo serán precedidas del rezo del Santo Rosario, finalizando la misma con la Salve a la Santísima Virgen.

§ 2. A Nuestro Señor Jesucristo Orando en el Huerto:

- a) Anualmente, tras la Epifanía y antes de la Estación de Penitencia, se celebrará un Solemne Quinario que finalizará con Función Solemne.
- b) También tras la finalización de este Quinario, y en todo caso antes de la Estación de Penitencia, la imagen de Nuestro Señor Jesucristo Orando en el Huerto será expuesta en devoto Besapiés durante los días que determine la Junta de Gobierno.

§ 3. Al Santísimo Cristo de la Salud:

- a) Con motivo de la Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, se celebrará Función Solemne en honor del Santísimo Cristo de la Salud
- b) En Cuaresma, en la fecha que la Junta de Gobierno determine, se celebrará Solemne Vía+Crucis con la imagen del Santísimo Cristo de la Salud por las calles de la feligresía.
- c) En Cuaresma, en la fecha que la Junta de Gobierno determine, la imagen del Santísimo Cristo de la Salud estará expuesta en devoto Besapiés.

§ 4. Al Santísimo Sacramento:

La Hermandad asistirá corporativamente a la tradicional procesión del Corpus Christi organizada por el Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla, y a los Cultos externos que, en honor del Santísimo, se celebren por la Parroquia, siempre que fuera por ésta requerida para ello.

§ 5. A Santo Domingo de Guzmán.

- a) La Hermandad celebrará Solemne Misa en honor de su Titular, Santo Domingo de Guzmán, con motivo de la Festividad de su Traslación, procurando que sea oficiada por un fraile de la Orden de Predicadores, exponiendo a la veneración de los fieles su reliquia a la finalización de la misma.
- b) Si la Junta de Gobierno lo estima oportuno, podrá celebrarse una procesión con la imagen de Santo Domingo de Guzmán por las calles de la feligresía.

§ 6. Otros cultos:

- a) Todas las semanas, siempre que sea posible, se celebrará Misa de Hermandad a la hora acordada por la Junta de Gobierno, a excepción del período estival.
- b) La Hermandad celebrará también Misa en conmemoración de la dedicación de la Basílica de San Juan de Letrán, a la que está incorporada desde 1697.
- c) La Hermandad celebrará en el mes de noviembre una Misa por los Hermanos difuntos.

§ 7. Al concurrir el fallecimiento de algún hermano, la Hermandad, quedará a disposición de la familia para la celebración de una Misa por el sufragio de su alma.

§ 8. La Hermandad asistirá corporativamente a aquellos actos y cultos que la Junta de Gobierno determine, así como a aquellos que la Autoridad Eclesiástica dictamine.

REGLA nº 28:

§ 1. La participación en los cultos es una obligación y derecho de todos los hermanos de nuestra corporación. Es en estos donde reafirmamos nuestra fe, hacemos manifestación de la misma y ensalzamos y glorificamos a nuestros Sagrados Titulares. Estos contribuyen al desarrollo de la vida de Hermandad, siendo el núcleo central de la misma. También potencian el sentimiento de pertenencia, devoción y creencia de nuestros hermanos y fieles.

Para el correcto desarrollo de los mismos y, debido a la importancia que estos tienen en la vida de la Hermandad y en el desarrollo espiritual de los hermanos, teniendo en cuenta las limitaciones de nuestra sede canónica, la Junta de Gobierno podrá decidir celebrarlos en otro templo disponible de la feligresía o del entorno más inmediato a nuestra sede canónica con el traslado de nuestros Sagrados Titulares, siempre con la aprobación de la Autoridad Eclesiástica pertinente.

Así mismo, si este traslado implicase salir de la feligresía, se solicitará previo visto bueno del Párroco y el Delegado Diocesano de Hermandades y Cofradías, autorización al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, así como las civiles que correspondan.

§ 2. Sólo en Cabildo General Extraordinario, y con la necesaria autorización de la Autoridad Eclesiástica competente, podrá acordarse la salida procesional extraordinaria de Nuestros Titulares.

ANEXO III: FÓRMULA PARA LA PROTESTACIÓN DE FE

En la Función Principal de Instituto, con la que se culminará el Septenario que anualmente se celebra a honra de nuestra Madre la Santísima Virgen del Rosario, acabada la homilía, se hará la Protestación de Fe, en presencia del Hermano Mayor, Teniente de Hermano Mayor y Consiliario 1º, -o quienes les sustituyan-, que portarán las varas que como insignias les corresponden por su rango, y con la concurrencia del Estandarte que será portado por el Secretario 2º.

Ante el altar se colocará el Libro de los Santos Evangelios y el Libro de Reglas. Uno lo portará el Director Espiritual o sacerdote celebrante, y el otro el Fiscal, pudiendo, no obstante, ser colocados igualmente en un atril, de cara al pueblo.

El Secretario 1º, desde un lugar oportuno, dará lectura a la fórmula:

Como Secretario Primero de esta Hermandad y según lo estipulado en nuestras Reglas y conforme a lo dispuesto por las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías, realizaré a continuación lectura de nuestra Protestación de Fe, renovando nuestra promesa de pertenencia a la Hermandad y fidelidad a la Iglesia.

Todos de pie, por favor.

PROTESTACIÓN DE FE

“A mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y para aumento del culto y reverencia a María Santísima, su Madre y Madre nuestra dulcísima, nosotros, el Hermano Mayor, Oficiales y demás hermanos de esta Pontificia, Real, Ilustre, Antigua y Dominica Hermandad y Archicofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto, Santísimo Cristo de la Salud, María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos Coronada y Santo Domingo de Guzmán, canónicamente establecida en su Capilla propia de Monte-Sión de esta ciudad de Sevilla, decimos y confesamos que:

Creo en un solo Dios, Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible.

Creo en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos: Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho; que por nosotros, los hombres, y por nuestra salvación bajó del cielo, y por obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, y se hizo hombre; y por nuestra causa fue crucificado en tiempos de Poncio Pilato; padeció y fue sepultado, y resucitó al tercer día, según las Escrituras, y subió al cielo, y está sentado a la derecha del Padre; y de nuevo vendrá con gloria para juzgar a, vivos y muertos, y su reino no tendrá fin.

Creo en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que procede del Padre y del Hijo, que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria, y que habló por los profetas.

Creo en la Iglesia, que es una, santa, católica y apostólica. Confieso que hay un solo Bautismo para el perdón de los pecados. Espero la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro. Amén

Asimismo, creemos en la Real presencia de Jesucristo en la Sagrada Eucaristía y en la Concepción Inmaculada de María Santísima, estando dispuestos por éstas, nuestras creencias, a dar la vida si necesario fuere.

Hacemos, además, voto y juramento solemne de creer, defender y confesar los dulcísimos misterios de la Asunción Corporal de María Santísima a los Cielos y su Mediación Universal en la dispensación de todas las gracias que bajan de los Cielos a nosotros, pasando por las manos purísimas de esta Celestial Tesorera, todos los favores y bendiciones de su Hijo Divino.

¡Madre y Señora nuestra, única esperanza de los mortales! Cubre con el manto de tu soberana protección a estos hijos tuyos que se glorían al llamarte Madre, ampara y bendice a tu fervorosa Hermandad; mira con ojos misericordiosos a esta nobilísima ciudad de Sevilla, que te considera y ama como la verdadera Reina, y haz, joh, Soberana Señora nuestra!, que todos formemos tu corte de honor en la Gloria de Dios Padre.

Así sea."

Al finalizar la lectura, concluye el Secretario:

A continuación, irán pasando en primer lugar el Hermano Mayor, Junta de Gobierno y Representaciones que nos acompañan, y seguidamente, todos los hermanos, recordándoles que, para realizar la Protestación de Fe de forma correcta, habrán de hacerlo imponiendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios, besando las Reglas y pronunciando las siguientes palabras:

"ASÍ LO CREO, ASÍ LO JURO, ASÍ LO PROMETO".